



**acuerdos
de la
II asamblea nacional
española**

Ávila, 1988

Esta II Asamblea Nacional española ha tenido como idea central y como tema fundamental de estudio EL LAICO DEL MTA HOY.

Conscientes de la importancia que tiene hoy el movimiento apostólico asumir el auténtico papel del laico comprometido en la Iglesia y convencidos de la riqueza que posee la espiritualidad teresiana que el Padre Enrique de Ossó imprimió en nuestro Movimiento, los asambleístas trabajaron en estos tres aspectos fundamentales del carisma y de la organización del MTA:

- *EL LAICO DEL MTA EN LA IGLESIA Y EN EL MUNDO DE HOY*
- *MISIÓN Y FUNCIÓN DEL LAICO EN EL MTA.*
- *AUTOFINANCIACIÓN DEL MTA.*

Todos los acuerdos a los que se legó en la II Asamblea comprometen a los miembros del MTA de España durante el período de cuatro años que media hasta la próxima Asamblea Nacional, tanto el los aspectos relativos a la espiritualidad como en los de organización y gestión, siempre de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos que son la norma básica que rige al Movimiento.

el laico del MTA en la Iglesia y en el mundo hoy

PRIMER ACUERDO

Reavivar el espíritu y la exigencia individual y de grupo, llevándolo a la vida, siendo testigos de fe para el mundo de hoy, en estas dos líneas:

- **conocimiento y profundización en la espiritualidad teresiana del Padre Enrique.**
 - **Crecimiento en la vida sacramental.**
-

MEDIOS

1. Hacer más accesibles y asequibles el conocimiento y la espiritualidad del Padre Enrique y de Santa Teresa proveyendo de lo necesario para su estudio (folletos, charlas, especialistas, etc.)
2. Lanzar Campañas anuales fáciles, por la línea de las que presenta o propone la Asesoría General, concretadas en acciones evaluables.
3. Llevar a cabo una catequesis actualizada de las esencias de los Sacramentos, viviendo su dimensión eclesial y como medio de santificación..

Concretamente los matrimonios, que descubran y tomen conciencia de las “gracias” actuales que reciben los esposos.

4. Hacer posible que el modelo de espiritualidad del seglar teresiano se transmita a los grupos más jóvenes.

5. Impulsar el desarrollo y, en su caso, la creación de Escuelas de Oración, como medio de acrecentar la espiritualidad teresiana del laico en el MTA.

6. Fomentar la vida de oración en familia.

7. Realizar la revisión de la vida, de oración y de compromiso de cada uno de los grupos con una periodicidad mensual.

SEGUNDO ACUERDO

El laico del MTA debe actuar en la Iglesia y en el mundo con una actitud de amor, escuchando a todos los que le necesitan, sintiéndose Iglesia y siendo fiel a su magisterio:

— en la Iglesia, con una presencia activa

— en el mundo, transmitiendo el espíritu de Enrique de Ossó, siendo valientes y coherentes con los compromisos adquiridos.

En definitiva, cooperar en la misión salvífica de la Iglesia en el mundo, imprimiendo su carisma peculiar teresiano.

MEDIOS

1. Adquirir un mayor conocimiento y profundización de la doctrina social de la Iglesia, para poder aplicarla posteriormente al mundo político, social y económico, recurriendo a los documentos básicos y estando al día de las publicaciones recientes.

2. Que el laico del MTA, como un miembro más de la sociedad, participe activamente en todas las estructuras, actuando e influyendo en ellas, y anteponiendo siempre su carácter cristiano.

3. Desarrollar el espíritu propio del MTA en las instituciones parroquiales y diocesanas, procurando ser miembros activos y aglutinadores dentro de las mismas.

4. Que la participación se activa y real en:

— Catequesis de jóvenes y adultos

— Consejo de Pastoral

— Pastoral de enfermos y de la tercera edad

— Pastoral de la familia

— Apoyo a la Iglesia en la creación de Universidades, prensa y otros medios de comunicación católicos

— Asociaciones de Padres y Consejos escolares

— Asociaciones cívicas

— Vida corporativa estudiantil

— Fomento del “compromiso social” con los sectores más necesitados.

misión y función del laico en el MTA

ZONAS GEOGRÁFICAS DEL MTA EN ESPAÑA

Esta Asamblea, consciente de la necesidad de que el laico del MTA asuma su responsabilidad en el Movimiento, de acuerdo con la función asesora de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, de la que recibe su espíritu, ha acordado organizarse en ZONAS que se coordinen desde un organismo nacional.

CENTRO – SUR

Madrid, Toledo, Mora de Toledo, Huelva, Sevilla y Canarias.

CENTRO – NORTE

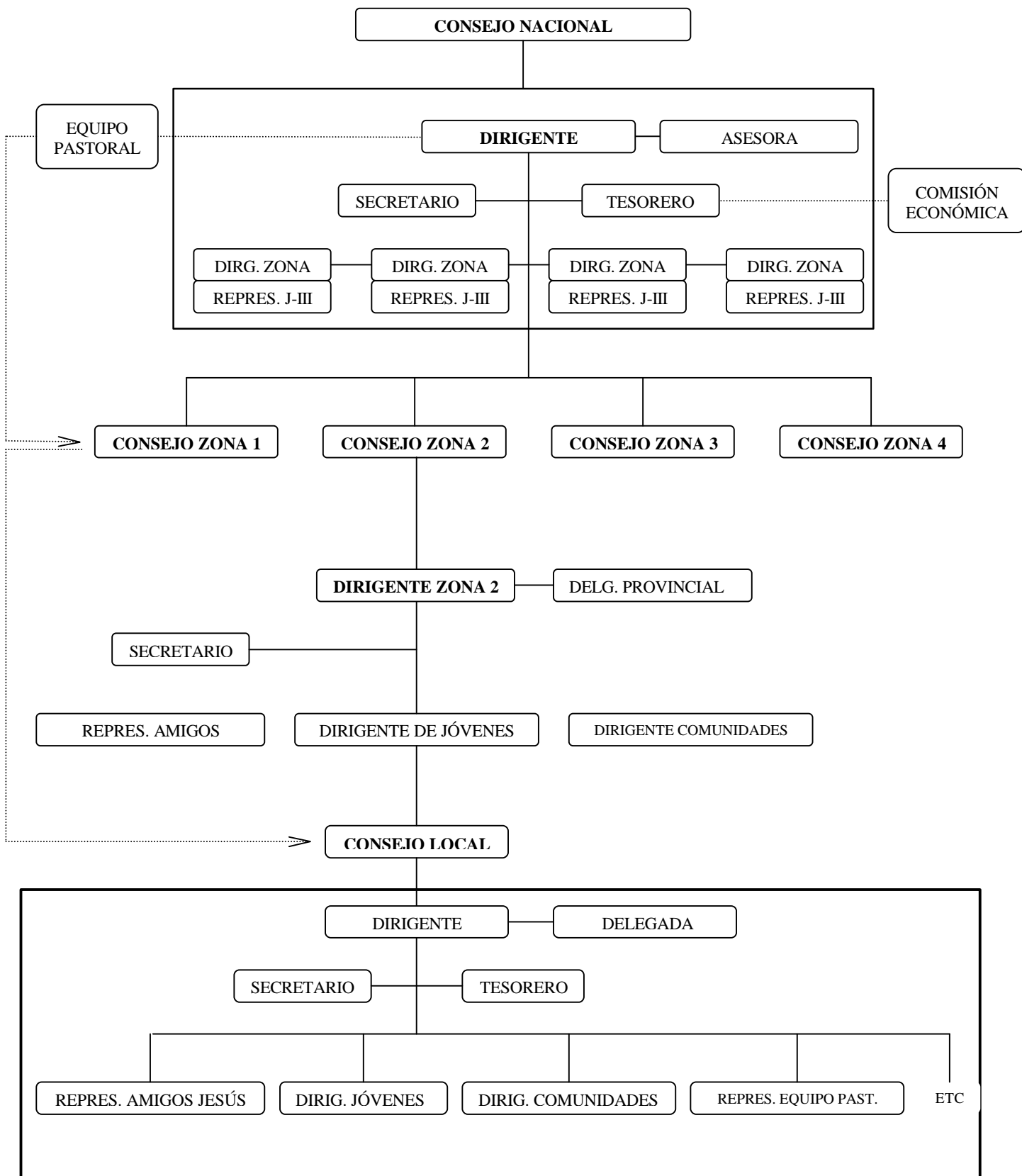
Ávila, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Valladolid, Dueñas y Oviedo.

NORTE

Zaragoza, Calahorra, Pamplona y San Sebastián.

ESTE

Barcelona, Hospitales, Vilanova i la Geltrú, Vinebre, Tarragona, Tortosa, Valencia y Castellón.



DESARROLLO DEL ORGANIGRAMA NACIONAL

Composición del CONSEJO NACIONAL

- DIRIGENTE NACIONAL
- ASESORA NACIONAL
- LOS 4 DIRIGENTES DE ZONA (Uno en función de Vicedirigente)
- 4 REPRESENTANTES DE JÓVENES (J3)
- SECRETARIO
- TESORERO

— El secretario y Tesorero serán propuesto por el Dirigente Nacional, siendo el Consejo Nacional quien los elija.

— El Equipo de Pastoral a nivel nacional se encargará de tener una relación directa entre la Conferencia Episcopal, el Consejo Nacional y los Consejos de zona.

— En todo lo concerniente a las funciones del Consejo y de sus miembros, la Asamblea se atiene a lo reglamentado en los Estatutos del MTA.

Composición del CONSEJO de ZONA

- DIRIGENTE DE ZONA
- DELEGADA PROVINCIAL
- DIRIGENTE DE COMUNIDADES
- DIRIGENTE DE JÓVENES
- REPRESENTANTE DE AMIGOS
- SECRETARIO

— El Dirigente de Zona elegido pasará automáticamente a pertenecer al Consejo Nacional, junto con un representa de J3 de la Zona, teniendo ambos voz y voto en el Consejo Nacional.

Composición del CONSEJO LOCAL

- DIRIGENTE LOCAL
- DELEGADA LOCAL
- REPRESENTANTES DE LAS TRES RAMAS
- SECRETARIO
- TESORERO
- y todos aquellos miembros que el Consejo Local juzgue necesarios.

MEDIOS

1. Los Dirigentes, tanto Nacional, de Zona, como Local, pertenecerán preferentemente a Comunidades.

2. Si el Dirigente de Zona o Local pertenece a Comunidades de Matrimonios, el Dirigente de Comunidades del Consejo de Zona o del Local debe pertenecer a Comunidades Jóvenes o viceversa.
3. El representante de Amigos de ambos consejos será preferentemente un seglar (monitor o profesor) o en su defecto una Asesora.
4. Los consejos locales o de zona deben tener suficiente autonomía y responsabilidad para resolver eficazmente todos aquellos problemas que sean de índole local o de zona, sin necesidad de recurrir al Consejo Nacional.
5. El Consejo Local enviará al Consejo de Zona y éste al Nacional, una Memoria Anual de sus respectivos Consejos.
6. La información de las deliberaciones y decisiones de carácter general de los Consejos de Zona deberá ser enviada periódicamente a todas las zonas, para su difusión.
7. La escuela de Oración y la de Monitores quedará dentro de la competencia de la Asesoría espiritual STJ.

la autofinanciación del MTA

ACUERDOS PARA LA PRIMERA ETAPA

HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS RENOVADOS DEL MTA.

1. Cada MTA Local deberá tener una c/c a nombre de las personas físicas seguida literalmente de: Movimiento Teresiano de Apostolado.
2. El Tesorero llevará un libro de caja n oficial, pero de hojas numeradas en el que anotará ingresos y gastos.
3. Los MTA Locales tendrán plena libertad para fijar las cuotas de sus miembros, a fin de respetar los diferentes niveles económicos de los mismos.
4. A fin de año se cerrará la cuenta y se pasará el saldo positivo o negativo al ejercicio económico siguiente.
5. Esta primera etapa debería ponerse en marcha inmediatamente, a fin de que, cuando se inicie la segunda etapa, se tenga la historia necesaria para que el Consejo Nacional que se forme tenga los datos suficientes para hincar su andadura económica.
6. A fin de que el Consejo Nacional proceda a su constitución, los Consejos Locales, podrán, provisionalmente, aportar a éste las ayudas económicas que estén dentro de sus posibilidades.

ACUERDOS PARA LA SEGUNDA ETAPA

DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS RENOVADOS DEL MTA.

1. Se entiende que, una vez aprobados los estatutos renovados del MTA, España se registrará por dichos Estatutos en todas las cuestiones generales de economía.
2. A la vista del presupuesto de gastos, el Consejo Nacional fijará el porcentaje sobre los ingresos ordinarios de los MTA locales.
3. Las c/c de los MTA Locales y Nacionales podrán ir a nombre de la asociación, y el Consejo Nacional será quien autorice a cada Tesorero local para disponer de su cuenta. El Tesorero local, será responsable de su gestión.
4. Anualmente los MTA locales, enviarán al Consejo Nacional fotocopias de los libros de caja para conocer su situación económica.
5. En el supuesto que el Consejo Nacional necesitare cubrir gastos extraordinarios, podrá dirigirse a cada Consejo Local solicitando aportaciones económicas extraordinarias, exponiendo la causa de la petición y considerando las posibilidades económicas del mismo.

6. Los MTA locales tendrán plena libertad para fijar las cuotas de sus miembros, de acuerdo con todo lo expuesto en el número 3 de la Primera Etapa.
7. Los MTA locales, una vez aprobados los presupuestos del próximo ejercicio económico, los enviará al Consejo Nacional antes de finalizar el mes de noviembre para su conocimiento y valoración.
8. Todos los pagos importantes deberán hacerse mediante cheque nominativo y barrado.
9. El Consejo Nacional enviará anualmente a los Consejo locales, para su conocimiento, un informe de la gestión económica del ejercicio correspondiente al año finalizado.
10. La participación económica y su concienciación es muy importante para la vida del MTA.

Ávila, 25 de agosto de 1.988